Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

principal a este Publico, y asimismo q. se den los testimonios que se piden por los Cavalleros Diputados Procurador Sindico gral y Personero, con insercion del Auto Proveido por esta real Justicia de que se hace referencia en el anterior acuerdo

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Jph Antº de Madrid y Franco Ros Conesa Escrs.

S. A.

Moya

Antonio

Jph Antonio de Madrid

Franzisco Ros Conesa

Extraordr

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento de ella la tarde del dia seis de Agto de mil setecientos setenta se juntaron à Cavildo Extraordinario los los señores Dn Jph de Moya Alcalde mayor, Dn Franco Rosique, Dn Martin de Escaño, Dn Ginés Mesia, Dn Alonso Siles, Dn Juº Garcia Campero, Dn Agustin Campero, Dn Jph Collantes, Dn Franco Rivera, y Dn Isidoro Ravacho regidores, Dn Andres Periano, y Dn Franco Garceran Diputados del Comun, Dn Franco Tacon, y Dn Jph Santos Procuradores Sindicos gral y Personero y acordaron lo siguiente

Fee de Citazn

En este Ayuntamto Jph Riquero Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos como tambien à los Cavalleros Procuradores Sindicos gral y Personero

Posito

Viose en este Ayuntamto mediante la Citazn General para el echar el Estado, ò regulacion mandada traer firmada por Dn Martin Manuel de Luecia Interventor del Posito de esta Ciudad con fha de este dia por la que resulta que vendido el Pan